

SOLICITUD
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR
ASEGURADORA RURAL, S.A.

Por medio de la presente solicito a "ASEGURADORA RURAL, S.A., una póliza de Seguro Paramétrico Modular proporcionando para esto los datos que identifican como Contratante:

Información del Contratante

Nombre: _____ NIT: _____

Actividad Económica: _____

Fecha de Constitución / Acuerdo de creación: _____ País de origen: _____

Dirección fiscal : _____ Teléfono: _____

Correo electrónico/e-mail: _____

Cuenta designada para pagos por medio del Contratante

Banco: _____ Número de Cuenta: _____

Forma de Pago de la Prima:

- ☐ a. No Contributiva.
☐ b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima.

Grupo Asegurable: _____

Actividad del Grupo: _____

Criterios para establecer suma asegurada:

--

Coberturas solicitadas:

--

Vigencia: Desde: _____ Hasta: _____

Periodicidad de pago: _____ Moneda: _____

Representante legal del Contratante:

Nombre y apellido completos del Representante Legal:	
Nacionalidad:	Tipo y número de documento de identificación:

- | | | | | |
|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1. Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si | ☐ | No | ☐ |
| 2. Posee documento de identidad Green Card: | Si | ☐ | No | ☐ |
| 3. Es Contribuyente del Impuesto de Rentas de Estados Unidos de América: | Si | ☐ | No | ☐ |
| 4. Persona Expuesta Políticamente *(PEP)* : | Si | ☐ | No | ☐ |
| 5. Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | ☐ | No | ☐ |
| Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | ☐ | No | ☐ |

(PEP): Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*/ Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Envío de póliza:

Enviar la póliza: _____

Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

Queda entendido que Aseguradora Rural, S.A., se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.

Autorizo para que me envíen la póliza, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Anexo(s) y otros documentos relacionados con la póliza, por medio de comunicación electrónica o por la forma convenida.

Fecha: _____

Firma y sello del Contratante

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CARÁTULA
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR
ASEGURADORA RURAL, S.A

Aseguradora Rural S.A. (En adelante denominada la *Aseguradora*, con domicilio en la Ciudad de Guatemala), pagará la Suma Asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual del grupo Asegurado, emitidos durante la vigencia de la póliza, los cuales son parte integrante del contrato de seguro. El pago se hará en la forma descrita en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de este contrato. Los reportes de cálculo y la notificación de ocurrencia de siniestros emitidos por la plataforma de cálculo son el único medio que se utilizará para determinar la ocurrencia de un siniestro en el área cubierta durante la vigencia de cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

Nombre y domicilio del Contratante	Póliza No.	
Nombre:	Fecha de Emisión	Vigencia:
Domicilio:		Inicio:
		Fin:
Moneda:		
Forma de Pago:		
Lugar en el que se emite la Póliza:		

Cuenta Designada para pago por medio del Contratante

Banco: _____ Número de Cuenta: _____

Nombre del grupo asegurado: _____ Territorialidad: República de Guatemala Forma de Pago de la Prima: ☐ a. No contributiva ☐ b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima Criterios para establecer Suma Asegurada: Coberturas Contratadas: Programa de coberturas
Se adhieren al presente Contrato de Seguro Condiciones Generales del Seguro Colectivo Paramétrico Modular, Condiciones Particulares <i>Al presente contrato de seguro, le son aplicables las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, relacionadas con el contrato de seguro, las que prevalecerán sobre el contenido de este contrato de seguro.</i> Aseguradora Rural, S.A. Firma Autorizada

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONSENTIMIENTO
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR
ASEGURADORA RURAL, S.A.

Póliza No. _____

Nombre del Contratante: _____

Declaración de adhesión del Solicitante

Me adhiero a la solicitud para ser incluido como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico Modular para lo cual suministro los siguientes datos personales:

Nombre Solicitante: _____

Tipo de documento de identificación: _____ Número de documento de identificación: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____ NIT: _____ Estado civil: _____

Sexo: F ☐ M ☐ Correo electrónico/e-mail: _____

Dirección de domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Ocupación: _____ Teléfono domicilio: _____ No. celular: _____

Información del Solicitante para cumplir con disposiciones de la IVE relacionada con la Ley Contra Lavado de Dinero y Otros Activos

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. El solicitante es persona expuesta políticamente *(PEP)* : | Si ☐ | No ☐ |
| 2. Tiene parentesco con una persona expuesta políticamente (PEP)* / | Si ☐ | No ☐ |
| 3. Es asociado cercano de una persona expuesta políticamente (PEP)* / | Si ☐ | No ☐ |
| 4. El solicitante actúa en nombre propio: | Si ☐ | No ☐ |
| 5. Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si ☐ | No ☐ |
| 6. Posee documento de identidad green card: | Si ☐ | No ☐ |
| 7. Es contribuyente del impuesto de rentas de Estados Unidos de América: | Si ☐ | No ☐ |
| 8. Ingresos mensuales: | _____ | |

(PEP): Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*/ Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto

☐ Pago a cuenta bancaria del Solicitante-Asegurado

Banco: _____ Cuenta No. _____

☐ Otro medio de pago: _____

☐ Pago a tercero. Nombre: _____

Banco: _____ Cuenta No. _____

Opción de coberturas

Riesgo	Suma Asegurada

Temporadas

Número de temporada	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Sub-límite de suma asegurada

Información a completar en caso de un crédito:

Número de crédito: _____ Plazo: _____

Formas de pago de la prima:

☐ a. No Contributiva.
☐ b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima
Prima anual a pagar: _____ Moneda: _____
Periodicidad de pago: _____ Valor: _____
Tipo de actividad productiva: _____
Lugar poblado de referencia: _____
Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Envío de póliza:

Enviar la póliza: _____

Autorizaciones

1. Como Solicitante tengo conocimiento y autorizo a la Aseguradora a que en caso de siniestro amparado, realice los pagos relacionados con el Seguro Colectivo Paramétrico Modular de la siguiente manera:
 - a. El pago directo podrá ser a través de mi cuenta bancaria, o a través de cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago.
 - b. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la indemnización autorizo para que este se realice a través del tercero designado en este Consentimiento.
 - c. Acepto que cualquier mecanismo que deje constancia del pago opere como finiquito, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se me notifica el pago. En caso de no estar conforme con el pago, notificaré mi inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la notificación del pago.
 - d. Autorizo a que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, se me notifique por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío.
2. Si el seguro es contratado para cubrir un crédito: que efectúe el pago correspondiente directamente al contratante en su carácter de Acreedor Privilegiado. Cuando exista una diferencia o monto de indemnización a mi favor, luego de haber pagado al Contratante, esta diferencia sea pagada a mi favor, a través del Contratante el cual operará como plataforma de pago y a su vez me desembolsará por cualquier mecanismo de pago que deje constancia del mismo.
3. Autorizo a la Aseguradora para que me envíe por cualquier medio de comunicación electrónica o medio convenido mi Certificado Individual, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Anexo(s) y cualquier otro documento que emita simultáneamente o posteriormente o que me informe sobre cualquier cambio o modificación que se efectúe de cobertura.
4. La Aseguradora podrá entregar al Contratante el Certificado Individual o la constancia de contratación, quien en ese caso será responsable de entregarlo(s).

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
Correo electrónico de Atención al cliente: _____

Queda entendido y convenido que:

- Aseguradora Rural, S.A. se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.
- Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

La Aseguradora podrá entregar a requerimiento del asegurado, copia de las Condiciones Generales del seguro, por el medio que lo solicite.

Lugar y fecha: _____

Aceptación del Solicitante

Nombre: _____ Número de identificación: _____

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del ____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR
ASEGURADORA RURAL, S.A

Póliza No. _____ No. de Certificado _____
Fecha de inicio de vigencia: _____ Fecha fin de vigencia: _____
Contratante: _____

Datos del Asegurado:

Nombres y apellidos completos: _____
Tipo y número de documento de identificación: _____
Dirección de domicilio: _____
Departamento: _____ Municipio: _____
Correo electrónico/ e-mail: _____

Opción de Cobertura

Riesgo Asegurado	Suma Asegurada

Temporadas

Número de temporada	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Sub-límite de suma asegurada

Información a completar en caso de un crédito

Número de crédito: _____ Plazo: _____

Forma de pago de la prima

- ☐ a. No Contributiva.
☐ b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima

Prima anual a pagar: _____ Moneda: _____
Periodicidad de pago: _____ Valor de prima fraccionada: _____
Tipo de actividad productiva: _____
Lugar poblado de referencia: _____
Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto:

Aclaraciones

Aseguradora Rural, S.A., pagará las sumas aseguradas que se indican para cada cobertura y de acuerdo con lo que se estipula en las Condiciones Generales, Anexo(s) y Condiciones Particulares de este Certificado Individual.

La mora en el pago de la prima convenida en los certificados o anexos que se emitan con fundamento en la póliza, producirá la terminación automática del seguro.

Obligaciones en caso de siniestro

Aviso de siniestro: dentro de los (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro la plataforma de cálculo notificará al Contratante y a la Aseguradora y enviará las ubicaciones de cálculo siniestradas por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

Pago del Reclamo al Asegurado/Beneficiario

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo, se procede a pagar al Asegurado/Beneficiario, según corresponda.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
Correo electrónico de Atención al cliente: _____

Se adhieren a este Certificado Individual los siguientes documentos: Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Anexo(s) que serán enviados por medio de comunicación electrónica, por el medio convenido o descargándolos en la página web de Aseguradora Rural, S.A. _____

Lugar y fecha _____

Aseguradora Rural, S.A.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del ____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONSENTIMIENTO-CERTIFICADO
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR
ASEGURADORA RURAL, S.A.

Contratante: _____

Póliza No. _____ Certificado No. _____

Fecha de inicio de vigencia: _____ Fecha fin de Vigencia: _____

Declaración de adhesión del Solicitante- Asegurado

Me adhiero a la solicitud para ser incluido como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico Modular para lo cual suministro los siguientes datos personales:

Nombre Solicitante-Asegurado: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Tipo de documento de identificación _____ Número de documento de identificación _____

Lugar de nacimiento: _____ NIT: _____ Estado civil: _____

Sexo: F ☐ M ☐ Correo electrónico/e-mail: _____

Dirección de domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Ocupación: _____ Teléfono domicilio: _____ No. celular: _____

Información del Solicitante-Asegurado para cumplir con disposiciones de la IVE relacionada con la Ley Contra Lavado de Dinero y Otros Activos

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. El Solicitante es Persona Expuesta Políticamente *(PEP)*: | Si ☐ | No ☐ |
| 2. Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)*/ | Si ☐ | No ☐ |
| 3. Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)*/ | Si ☐ | No ☐ |
| 4. El solicitante actúa en nombre propio: | Si ☐ | No ☐ |
| 5. Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si ☐ | No ☐ |
| 6. Posee documento de identidad Green Card: | Si ☐ | No ☐ |
| 7. Es Contribuyente del Impuesto de Rentas de Estados Unidos de América: | Si ☐ | No ☐ |
| 8. Ingresos mensuales: | _____ | |

***(PEP)*:** Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*/ Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto

☐ Pago a cuenta bancaria del Solicitante-Asegurado

Banco: _____ Cuenta No. _____

☐ Otro medio de pago: _____

☐ Pago a tercero. Nombre: _____

Banco: _____ Cuenta No. _____

Opción de Cobertura

Riesgo	Suma Asegurada

Temporadas

Número de temporada	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Sub-límite de suma asegurada

Información a completar en caso de un crédito:

Número de crédito: _____ Plazo: _____

Forma de pago de la Prima:

- ☐ a. No Contributiva.
- ☐ b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima

Prima anual a pagar: _____ Moneda: _____

Periodicidad de pago: _____ Valor de prima fraccionada: _____

Tipo de actividad productiva: _____

Lugar poblado de referencia: _____

Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Envío de póliza:

Enviar la póliza: _____

Autorizaciones

- Como Solicitante-Asegurado tengo conocimiento y autorizo a la Aseguradora a que en caso de siniestro amparado, realice los pagos relacionados con el Seguro Colectivo Paramétrico Modular de la siguiente manera:
 - El pago directo podrá ser a través de mi cuenta bancaria, o a través de cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago.
 - En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la indemnización autorizo para que este se realice a través del tercero designado en este Consentimiento-Certificado, por el medio de pago seleccionado para la indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto.
 - Acepto que cualquier mecanismo que deje constancia del pago opere como finiquito, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se me notifica el pago. En caso de no estar conforme con el pago, notificaré mi inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la notificación del pago.
 - Autorizo a que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, se me notifique por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío.
- Si el seguro es contratado para cubrir un crédito: que efectúe el pago correspondiente directamente al contratante en su carácter de Acreedor Privilegiado. Cuando exista una diferencia o monto de indemnización a mi favor, luego de haber pagado al Contratante, esta diferencia sea pagada a mi favor, a través del Contratante el cual operará como plataforma de pago y a su vez me desembolsará por cualquier mecanismo de pago que deje constancia del mismo.
- Autorizo a la Aseguradora para que me envíe por cualquier medio de comunicación electrónica o medio convenido mi Consentimiento-Certificado, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Anexo(s)

y cualquier otro documento que emita simultáneamente o posteriormente o que me informe sobre cualquier cambio o modificación que se efectuó de cobertura.

4. La Aseguradora podrá entregar al Contratante el Consentimiento-Certificado o la constancia de contratación, quien en ese caso será responsable de entregarlo(s).

Obligaciones en caso de siniestro

Aviso de siniestro: dentro de los (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro la plataforma de cálculo notificará al Contratante y a la Aseguradora y enviará las ubicaciones de cálculo siniestradas por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

Pago del Reclamo al Asegurado/Beneficiario

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo se procede a pagar al Asegurado/Beneficiario, según corresponda.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado, por el medio de pago seleccionado para la indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto especificado en este Consentimiento-Certificado.

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
Correo electrónico de Atención al cliente: _____

Queda entendido y convenido que:

- Aseguradora Rural, S.A. se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.
- Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

La Aseguradora también debe entregar, a requerimiento del Asegurado, copia de las condiciones generales del seguro, por el medio que lo solicite.

Se adhieren a este Consentimiento-Certificado los siguientes documentos: Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Anexo(s) que serán entregados por los siguientes medios: Comunicación electrónica o descargándolos en la página web de Aseguradora Rural, S.A. _____

Lugar y fecha: _____

Firma del Solicitante-Asegurado

Nombre: _____ Número de identificación: _____

Aseguradora Rural, S.A.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONDICIONES GENERALES

SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO MODULAR

CLÁUSULA 1 INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Estas Condiciones Generales, la Solicitud, la Carátula de la Póliza, el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, Consentimiento, Condiciones Particulares y cualquier Anexo que se adhiera a la póliza forman parte del contrato celebrado entre Aseguradora Rural, S.A., en adelante denominada “*La Aseguradora*” el Contratante y el Asegurado.

Al presente contrato de seguro, le son aplicables las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, relacionadas con el contrato de seguro, las que prevalecerán sobre el contenido de este contrato de seguro.

CLÁUSULA 2 BASE DEL CONTRATO

- 2.1** La responsabilidad de la Aseguradora se ajustará a los términos y condiciones de este contrato. No existen acuerdos previos entre el Contratante, el Asegurado y la Aseguradora que modifiquen los términos de este contrato. Este contrato es un contrato de adhesión.
- 2.2** Los cambios en los términos y condiciones del contrato con posterioridad a la fecha de inicio del mismo que aumenten o extiendan la responsabilidad de la Aseguradora, solo serán válidos cuando hayan sido aceptados o ratificados por la Aseguradora por escrito.

CLÁUSULA 3 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de este contrato, el contenido y alcance de los términos que aquí se consideran, están determinados por las siguientes definiciones:

Actividad Productiva	Es la actividad con la que el Asegurado mantiene o mejora sus condiciones de vida mediante la producción de bienes y/o prestación de servicios que tienen un valor económico.
Agencias de Reportes	Son las agencias que administran instrumentos que capturan y registran con regularidad, datos para poder detectar la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza tales como Exceso de Lluvia, Sequía, Terremoto. Para los efectos de este contrato, dichas agencias se indican en las condiciones particulares, de acuerdo a la opción de cobertura contratada.
Agencias de Reporte de Respaldo	Son las agencias de reporte que se utilizan en caso de que la plataforma de cálculo no pueda acceder a la información de la agencia de reporte. Para los efectos de este contrato, dichas agencias se indican en las condiciones particulares, de acuerdo a la opción de cobertura contratada.
Archivos de Datos	Son los archivos binarios y de datos que se extraen de las agencias de reporte (o, en su caso, de las agencias de reporte de respaldo) y que utiliza la plataforma de cálculo para determinar la ocurrencia de un siniestro y emitir sus reportes de cálculo correspondientes. Estos archivos son accesibles al Contratante y al Asegurado a través de la Aseguradora.
Área Cubierta	Es el área en donde el Asegurado realiza su actividad productiva, la cual se asigna a una ubicación de cálculo.
Asegurado	Es la persona individual que a solicitud del Contratante se adhiere como Asegurado al Seguro Colectivo Paramétrico Modular.

Beneficiario	Es a quien designa el Asegurado para recibir en su nombre la indemnización que le corresponda, en caso de su fallecimiento.
Consentimiento-Certificado / Certificado Individual	Es el documento contractual en el cual se individualiza la información de cada Asegurado.
Contratante	Es la persona individual o jurídica que celebra y mantiene un contrato de Seguro Colectivo Paramétrico Modular con la Aseguradora, con el fin de asegurar un grupo asegurable.
Grupo Asegurado	Es el conjunto de personas individuales que, satisfaciendo las características del grupo asegurable, están cubiertas por un contrato de seguro colectivo.
Grupo Asegurable	Es el conjunto de personas individuales que mantienen un vínculo o interés en común con el contratante previo e independiente de la celebración del contrato de seguro.
Indemnización	Es el monto de la suma asegurada que la Aseguradora pagará al Asegurado o al beneficiario, según corresponda, cuando ocurra un siniestro. El monto de la indemnización depende del nivel de fuerza del siniestro.
Ingreso Esperado	Es el ingreso que el Asegurado espera obtener en promedio al realizar su actividad productiva durante un periodo determinado.
Interés Asegurable	Es el interés económico que tiene el Asegurado en la continuidad de su actividad productiva en el área cubierta, y que no se vea afectada por un riesgo asegurado. El interés asegurable está determinado y cuantificado por la inversión productiva o por el ingreso esperado.
Inversión Productiva	Se considera que una inversión es productiva cuando el dinero o el trabajo invertido se destinan a obtener un rendimiento, producción o ingreso en el mediano y/o largo plazo.
Lugar Poblado de Referencia	Es el lugar poblado al que se asigna el área cubierta del Asegurado. El lugar poblado de referencia es seleccionado por el Contratante teniendo en cuenta el registro de lugares poblados de la infraestructura de datos espaciales de Guatemala (IDEG) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
Nivel de Fuerza del Siniestro	Es el grado de severidad del siniestro, el cual determina el nivel de indemnización por ubicación de cálculo para cada riesgo asegurado.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Plataforma de Cálculo	Es la notificación que la plataforma de cálculo remite a la Aseguradora y al Contratante cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Aseguradora al Asegurado	Es la notificación que la Aseguradora hace al Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.

Opción de Cobertura	Es la alternativa de riesgo(s) asegurado(s) e indemnización elegida por el Contratante para su(s) Asegurado(s). Cada Contratante elige una o más opciones de cobertura dependiendo de las necesidades del grupo asegurable.
Parámetro de Fuerza	Es el nivel predefinido de los parámetros que sirven para determinar la ocurrencia de un siniestro, de acuerdo a las tablas de indemnización indicadas en las condiciones particulares.
Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia	Es el índice que se utilizará para la cobertura de Exceso de Lluvia. Se contabiliza dentro de una Ventana de Exceso de Lluvia y está descrito en las condiciones particulares. A cada ubicación de cálculo le corresponden parámetros diferentes para cada uno de los niveles de fuerza y para cada temporada, de acuerdo al lugar poblado de referencia, los cuales pueden ser consultados a la Aseguradora.
Parámetro de Fuerza de Sequía	Es el índice que se utilizará para la cobertura de Sequía. Se contabiliza dentro de una Ventana de Sequía y está descrito en las condiciones particulares. A cada ubicación de cálculo le corresponden parámetros diferentes para cada uno de los niveles de fuerza y para cada temporada, de acuerdo al lugar poblado de referencia, los cuales pueden ser consultados a la Aseguradora.
Parámetro de Fuerza de Terremoto	Es el índice de intensidad modificada de Mercalli (MMI por sus siglas en inglés).
Período de Cobertura	Es el rango de fechas durante el cual el Asegurado está cubierto contra los riesgos asegurados, tal y como se establece en las Condiciones Particulares.
Plataforma de Cálculo	Es la plataforma tecnológica con la que cuenta la Aseguradora para cruzar los archivos de datos para cada riesgo asegurado, en determinada ubicación de cálculo.
Prima	Es el costo del seguro, el cual se debe pagar en determinado plazo y su monto está indicado en la Carátula, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Riesgos Asegurados	Son la Sequía, el Exceso de Lluvia, Terremoto, según la opción de cobertura contratada. Están indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Riesgos no cubiertos	Son todos aquellos riesgos que no se incluyen como riesgos asegurados.
Registro de Grupo Asegurado	Es el listado actualizado del grupo Asegurado en la ubicación de cálculo afectada que emite el Contratante.
Reportes de Cálculo	Son los reportes que emite la plataforma de cálculo utilizando los archivos de datos como base para definir el valor de cada parámetro.
Seguro Paramétrico	Es un Seguro en el cual: i. La ocurrencia del siniestro está determinada por el nivel alcanzado por los parámetros de fuerza predefinidos para cada riesgo asegurado según las tablas de indemnización indicadas en las condiciones particulares.

	ii. La única forma para que se considere que ocurrió el siniestro es mediante los reportes de cálculo emitidos por la plataforma de cálculo; iii. El monto de los pagos a realizar está determinado por las tablas de indemnización.
Siniestro	Es la ocurrencia de un riesgo asegurado conforme a lo establecido en las Condiciones Generales.
Suma Asegurada	Es el monto establecido en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Tabla de Indemnización	Sirve para determinar la indemnización que corresponde a cada riesgo asegurado dependiendo del nivel de fuerza del siniestro.
Temporada	Es un sub-periodo que puede ser utilizado para dividir la vigencia del seguro y la suma asegurada en dos o más partes. Las fechas de inicio y fin de cada temporada se indican en las condiciones particulares.
Ubicación de la Actividad Productiva	Localización donde el Asegurado realiza la actividad productiva, la cual es asignada a una ubicación de cálculo. La actividad productiva del Asegurado se determinará con base en el lugar poblado de referencia del Asegurado. En caso en que no se cuente con el lugar poblado de referencia del Asegurado se toma como la ubicación de cálculo la cabecera del municipio en donde el asegurado realiza la actividad productiva.
Ubicación de Cálculo	Son cuadros (píxeles) que cubren toda Guatemala, los cuales la plataforma de cálculo utiliza para determinar la ocurrencia de un siniestro en una ubicación específica.
Ventana de Exceso de Lluvia	Es un período dentro del cual se contabiliza el Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia. Su duración se indica en las condiciones particulares.
Ventana de Sequía	Es un período dentro del cual se contabiliza el Parámetro de Fuerza de Sequía. Su duración se indica en las condiciones particulares.

CLÁUSULA 4 OBJETO Y ALCANCE DE LA COBERTURA

- 4.1 Objeto:** El objeto de este seguro es compensar al Asegurado cuando ocurra un siniestro y este alcance el nivel de los parámetros de fuerza predefinidos para cada riesgo asegurado según la tabla de indemnización indicada en las condiciones particulares.
- 4.2 Indemnización basada en Parámetros:** el Seguro Paramétrico es un seguro en el cual:
- I. La ocurrencia del siniestro está determinada por el nivel de fuerza del siniestro alcanzado por los parámetros predefinidos para cada riesgo asegurado, según las tablas de indemnización;
 - II. La única forma para que se considere que ocurrió el siniestro es mediante los reportes de cálculo emitidos por la plataforma de cálculo;
 - III. El monto de los pagos a realizar está determinado por la tabla de indemnización.
- 4.3 Determinación de Ocurrencia del Siniestro:**
La Aseguradora se obliga a pagar la indemnización que corresponda sin exceder de la suma asegurada, basada en los parámetros predeterminados, los cuales son utilizados por la plataforma de cálculo para generar los reportes de cálculo y emitir la correspondiente notificación de ocurrencia de siniestro.

Los parámetros de fuerza de las tablas de indemnización han sido diseñados para reflejar lo mejor posible las pérdidas sufridas por el Asegurado en su interés asegurable, por lo que la indemnización se realiza con base en estos parámetros y no mediante una valoración de los daños ocasionados.

- 4.4 Suma Asegurada:** Es el monto establecido en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. La suma asegurada puede tener sub-límites por ocurrencia de siniestro y por temporada, tal como se expresa en las condiciones particulares.
- 4.5 Reducción de la Suma Asegurada por Indemnización:** Cada indemnización pagada por la Aseguradora durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, reduce la suma asegurada en una cantidad igual al monto indemnizado. Los siniestros subsecuentes serán pagados sin exceder el límite disponible de la suma asegurada.
- 4.6 Acreedor Privilegiado y Beneficiarios:** Queda entendido y convenido que, en caso de siniestro, la indemnización será pagadera por la Aseguradora:
1. Al Asegurado o Beneficiario en la proporción descrita en la cláusula 10.1
 2. Al Contratante, en su carácter de Acreedor Privilegiado del Asegurado en la proporción descrita en la Cláusula 10.1.

CLÁUSULA 5 VIGENCIA DEL SEGURO Y PERÍODO DE COBERTURA

- 5.1 Vigencia de la Póliza:** El inicio y fin de vigencia de la póliza se indica en la Carátula de la Póliza. Al finalizar el plazo de vigencia de la póliza podrá ser renovada automáticamente de mutuo acuerdo entre ambas partes de acuerdo a las condiciones, suma asegurada y cobertura en vigor. Se dará por terminada la vigencia cuando ocurra una terminación anticipada de esta póliza, conforme con los casos establecidos en la cláusula 14 de las Condiciones Generales.
- 5.2 Vigencia Consentimiento-Certificado, Certificado Individual:** El inicio y fin de vigencia está indicado en cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 5.3 Periodo de cobertura:** de acuerdo a la opción de cobertura contratada el periodo de cobertura de cada riesgo asegurado está indicado en las condiciones particulares.

CLÁUSULA 6 PAGO DE PRIMA

- 6.1 Prima:** Es la retribución o precio del seguro y conforme la ley deberá pagarse por el Asegurado en el momento de la celebración del contrato. Se conviene como pacto en contrario que la obligación del Asegurado para pagar a la Aseguradora la prima, será dentro de los quince (15) días siguientes que se emita e inicie la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Es y queda convenida la condición resolutoria expresa, que si el Asegurado deja de pagar la prima al vencer el plazo fijado como pacto en contrario, el contrato de seguro quedará resuelto y sin ningún efecto, ni validez legal desde el día del vencimiento del período de pago sin necesidad de declaratoria judicial ni de la emisión de anexo de cancelación y la Aseguradora relevada de cualquier responsabilidad con lo previsto en los Artículos 1278 y 1581 del Código Civil.
- 6.2 Período de gracia:** El Asegurado gozará de un período de gracia de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de pago, para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones de la prima pactada.
- 6.3 Responsabilidad:** La prima será pagada por el asegurado conforme a lo definido en su Consentimiento-Certificado, Certificado Individual y trasladada a la Aseguradora por el Contratante.
- 6.4 Monto de la Prima:** La prima se obtiene aplicando una tasa anual por la suma asegurada. Los montos de las sumas aseguradas están individualizados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 6.5 Consentimiento-Certificado, Certificado Individual hasta 12 meses:** La prima a pagar se calcula de acuerdo al período de vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 6.6 Consentimiento-Certificado, Certificado Individual con duración mayor a 12 meses:** se aplicará la misma tasa de prima, calculando los días que excedan de la vigencia anual. Por lo tanto la prima a pagar será la suma de la prima anual más la suma de prima que resulte de cálculo a prorrata.

- 6.7 Pago de la Prima en caso de pago contributivo por parte del Asegurado:** En los casos en que el pago de la prima sea contributivo, la prima se entenderá pagada a la Aseguradora en el momento en que el Asegurado realiza el pago al Contratante. El Contratante a su vez remitirá a la Aseguradora la prima total de todos los asegurados vigentes durante el período de cobertura.
- 6.8 Reporte de primas y Asegurados:** El Contratante deberá remitir a la Aseguradora un listado de los Consentimientos-Certificados, Certificados Individuales, asegurados, ubicaciones de las actividades productivas, períodos de cobertura y sumas aseguradas emitidas durante el mes anterior. Esta cláusula se complementa con la Cláusula 16 relativa a de las obligaciones Partes.
- 6.9 Altas de Asegurados:** Las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Aseguradora podrán ingresar al grupo asegurado con posterioridad a las fechas de emisión o renovaciones de esta póliza, siempre que mantengan vínculo o interés en común con el contratante. Los que soliciten su ingreso al grupo asegurado con posterioridad, quedan sujetos a las normas de selección de la Aseguradora.
En ambos casos, la Aseguradora cobrará al Contratante la parte de la prima que corresponda al tiempo que falte para concluir el período asegurado. Queda entendido y convenido que dicha prima siempre se computará en días completos.
- 6.10 Bajas de Asegurados:** Las personas que se separen definitivamente del grupo asegurado dejan de estar amparadas por la presente póliza desde el momento de dicha separación; quedando automáticamente sin validez alguna en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual emitido a su favor por la Aseguradora. En estos casos, la parte de la prima pagada no devengada por cada Asegurado que cause baja se determinará tomando en cuenta los días que faltan para que termine el seguro y podrá ser devuelta al Contratante o Asegurado directamente según corresponda. La Aseguradora devengará la prima correspondiente por el periodo en que estuvo vigente el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 7 RIESGOS ASEGURADOS

- 7.1 Riesgos Asegurados:**
El contratante a su elección puede elegir la(s) opción(es) de cobertura a contratar. Cada uno de los riesgos que se indican a continuación será cubierto siempre y cuando se indiquen y expresen en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, Condiciones Particulares. Queda entendido y convenido que cualquier riesgo nombrado en estas Condiciones Generales que no sea mencionado en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, no estará amparado en esta póliza.
- 7.1.1 Sequía:**
Ocurre un siniestro de Sequía cuando se activa el parámetro de fuerza de Sequía según la tabla de indemnización, en la ubicación de su actividad productiva.
En caso de que la vigencia cuente con temporadas y de que el parámetro de fuerza de sequía se active en más de una ocasión en una misma temporada, la Aseguradora pagará la diferencia cuando la nueva activación alcance un nivel de fuerza más alto, sujeto a que no se haya agotado la suma asegurada para la respectiva temporada.
En caso de que la vigencia no cuente con temporadas: para ventanas de sequía mutuamente excluyentes, es decir, que no compartan días en común, cada ventana de sequía constituye un siniestro independiente a ser indemnizado por la Aseguradora.
Para los casos en los que la ventana de Sequía sea en meses calendario y el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual inicie su vigencia después del día cinco (5) de cada mes, el riesgo de Sequía se cubre únicamente a partir del mes siguiente.
- 7.1.2 Exceso de Lluvia:**
Ocurre un siniestro de Exceso de Lluvia cuando se activa el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia según la tabla de indemnización, en la ubicación de su actividad productiva.
Un evento de Exceso de Lluvia inicia cuando se activa el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia y termina cuando la fuerza disminuye y vuelve a estar por debajo del nivel de activación del parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia.

En el caso en que el parámetro de fuerza se active por varios días consecutivos, se toma sólo el día que reportó el mayor parámetro de fuerza activado. En el caso en que el parámetro de fuerza se vuelva a activar, pero tal activación no sea inmediatamente después de la anterior, se considerarán tales activaciones como siniestros de Exceso de Lluvia indemnizables diferentes.

7.1.3 Terremoto:

Ocurre un siniestro de terremoto cuando se activa el parámetro de fuerza de Terremoto según la tabla de indemnización en la ubicación de su actividad productiva.

Si el parámetro de fuerza de Terremoto se activara más de una vez dentro de los 30 días siguientes al terremoto inicial, tales activaciones son consideradas como un solo Terremoto y el parámetro de fuerza de mayor que fuera reportado será el que determinará la indemnización a pagar por la Aseguradora.

Los eventos que ocurran después de transcurrido el periodo de 30 días se consideraran como siniestros indemnizables independientes.

7.2 Determinación de la ocurrencia de un siniestro:

Se entiende que ocurre un siniestro cuando la plataforma de cálculo notifica a la Aseguradora que los niveles predefinidos de los parámetros de fuerza para alguno de los riesgos asegurados fue alcanzado. El contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Aseguradora acceso a los reportes de cálculo de la plataforma de cálculo y a los archivos de datos.

7.3 Metodología de Cálculo: La indemnización por asegurado la define el desempeño de los parámetros de fuerza de cada riesgo asegurado en la ubicación de la actividad productiva.

CLÁUSULA 8 CONDICION PRECEDENTE

Para cada riesgo asegurado que ocurra durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual en la ubicación de cálculo, la notificación de ocurrencia de siniestro emitida por la plataforma de cálculo será la única fuente para considerar que el siniestro ocurrió.

CLÁUSULA 9 REPORTE DE CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA DE SINIESTRO Y AVISO DE SINIESTRO

9.1 Reporte de Cálculo

9.1.1 Contenido: Son los reportes que emite la plataforma de cálculo utilizando los archivos de datos como base para definir el valor de cada parámetro. El reporte de cálculo es accesible al Contratante y al Asegurado en la oficina Central de la Aseguradora.

9.1.2 Accesibilidad: Con base en los reportes de cálculo, la plataforma de cálculo notifica a la Aseguradora y al Contratante cuando ocurre un siniestro por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en caso de que se haya reportado la ocurrencia de un siniestro. La notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo incluirá el reporte de cálculo como anexo de la notificación de ocurrencia.

9.2 Notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo

Es la notificación por escrito que la plataforma de cálculo remite a la Aseguradora cuando ocurre un siniestro en el área cubierta, la cual incluye el reporte de cálculo como anexo.

9.2.1 Plazos para la notificación de ocurrencia de siniestro: El plazo máximo para que la plataforma de cálculo notifique la ocurrencia de un siniestro es de ocho [8] días hábiles a partir de que los archivos de datos para cada riesgo asegurado se encuentren disponibles. La disponibilidad de los archivos de datos de las agencias de reporte para cada riesgo asegurado dependerá de la Agencia de Reporte pudiendo ser entre uno (1) y treinta (30) días después de registrado el evento.

CLÁUSULA 10 PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

10.1 Pago de la Indemnización: dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo procede a pagar al Asegurado o al beneficiario, según corresponda.

El Asegurado podrá designar como beneficiario al Contratante para cubrir sus obligaciones derivadas de un crédito, sin que el pago exceda el monto de Indemnización al que tiene derecho según la cláusula 10.2 de las Condiciones Generales. En los casos que el seguro sea para cubrir un crédito la indemnización no podrá exceder el saldo del préstamo que el contratante le hubiere otorgado; en tal caso, el excedente deberá pagarse al asegurado o beneficiario (en caso de haber fallecido el asegurado).

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que se cuente, para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado.

10.2 Tablas de Indemnización: El monto a pagar a cada Asegurado se calcula aplicando el porcentaje de indemnización de acuerdo a la suma asegurada de cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual en la(s) ubicación(es) de cálculo en la(s) que se active la cobertura del riesgo contratado. El monto a pagar a cada Asegurado se establecerá tomando en cuenta la opción de cobertura contratada y el parámetro de fuerza de acuerdo al riesgo cubierto. En las condiciones particulares se indican las tablas de indemnización que corresponde, según los riesgos contratados.

10.3 Monto máximo a Indemnizar: La responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual no excederá la suma asegurada indicada en el numeral 4.4 de las Condiciones Generales.

10.4 Deducibles: La Indemnización no está sujeta a deducibles.

10.5 Finiquito

- (i) Cuando la Aseguradora pague directamente al Asegurado, beneficiario o contratante el comprobante de pago opera como finiquito siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se realiza el pago.
- (ii) Cuando la Aseguradora le pague al Asegurado o beneficiario indirectamente a través de tercero debidamente designado, el comprobante de pago será el finiquito firmado por el Asegurado o beneficiario al Contratante, en los 15 días a partir del momento en que se realiza el pago.
- (iii) En caso de no estar conforme con el pago, el Asegurado, beneficiario o Contratante podrá notificar su inconformidad a la Aseguradora durante 15 días después de haber recibido el pago.

10.6 Responsabilidad de la Aseguradora:

Una vez que la Aseguradora haya efectuado el(los) pago(s) en virtud del presente contrato con respecto a siniestro(s) hasta el límite de la suma asegurada, la Aseguradora quedará plenamente y finalmente liberada de cualquier otra responsabilidad y obligaciones en virtud del presente contrato con respecto a dicho evento.

CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO

Aviso de siniestro: dentro de los (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro la plataforma de cálculo notificará al Contratante y a la Aseguradora y enviará las ubicaciones de cálculo siniestradas por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

CLÁUSULA 12 DECLARACIÓN INEXACTA U OMISIÓN

- 12.1 El Asegurado está obligado a declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud de acuerdo con el Artículo 880 del Código de Comercio.
- 12.2 La omisión o inexacta declaración de los hechos a los que se refiere el párrafo anterior, dan derecho a la Aseguradora para terminar el contrato de seguro. La Aseguradora dentro del mes siguiente a aquel en que conozca la omisión o inexacta declaración, notificará al Asegurado que da por terminado el contrato; transcurrido este plazo sin que se haga tal notificación, la Aseguradora perderá el derecho de invocarla.
- 12.3 La Aseguradora tendrá derecho, a título de indemnización, a las primas correspondientes al período de seguro en curso; pero si da por terminado el seguro antes de que haya comenzado a correr el riesgo, su derecho se reducirá al reembolso de los gastos efectuados.

CLÁUSULA 13 TERRITORIO

Este seguro es aplicable al territorio de la República de Guatemala.

CLÁUSULA 14 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y CESE DE COBERTURA

- 14.1 El Contratante o Asegurado podrá rescindir el contrato antes o durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual mediante notificación escrita con anticipación de quince (15) días previo a la cancelación. La Aseguradora reembolsará la parte de la prima no devengada, correspondiente al tiempo durante el cual el seguro no hubiese estado en vigor.
- 14.2 El Consentimiento-Certificado, Certificado Individual se dará por terminado anticipadamente cuando el Contratante notifique a la Aseguradora que dejó de existir el interés asegurable. En este caso la Aseguradora no tendrá derecho a la prima por el período no devengado y el Asegurado no tendrá derecho a indemnización alguna por siniestros ocurridos con posterioridad a la vigencia del seguro.
- 14.2 En los casos en que sea aplicable, por falta de pago de prima en cuyo caso no se requiere ningún aviso escrito, la cobertura cesará el último día del último período de cobertura para el cual se haya realizado un pago.
- 14.3 La separación de una persona o cobertura no implica la cancelación de la póliza.

CLÁUSULA 15 EXCLUSIONES

- 15.1 La Aseguradora no está en la obligación de realizar ningún pago con respecto a daños sufridos por el Asegurado que no resulten del comportamiento del parámetro de fuerza especificado en las tablas indicadas en las condiciones particulares, reportado por la plataforma de cálculo.
- 15.2 Este seguro no cubre los daños en la actividad productiva causados por peligros distintos a los riesgos asegurados.
Este seguro no cubre casos tales como:
- 15.2.1 Las pérdidas o daños de cualquier naturaleza que hubiesen afectado la actividad productiva antes del inicio del período de cobertura.
- 15.2.2 Actos de la naturaleza no explícitamente cubiertos como riesgos asegurados en la póliza.
- 15.2.3 Las pérdidas o daños causados por o como consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, actos de terrorismo, guerra nuclear, reacción nuclear directa o indirecta, contaminación radioactiva.

CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 Aseguradora:

- 16.1.1 Explicar al Contratante los términos y condiciones del seguro mediante la entrega de los documentos contractuales;
- 16.1.2 Pagar las indemnizaciones dentro de los términos estipulados en esta póliza;
- 16.1.3 Llevar un registro de Asegurados, el cual debe ser actualizado una vez se reciba el reporte del Contratante indicado en el numeral 16.2.4;
- 16.1.4 Entregar los Consentimiento-Certificados, Certificados Individuales al Contratante.

16.2 Contratante

- 16.2.1 Pagar a la aseguradora la prima de seguro con la periodicidad y en la forma en que se haya convenido.
- 16.2.2 Recaudar de las personas del grupo asegurado la cantidad de la prima del seguro con la que contribuyen, con la periodicidad y en la forma en que se haya convenido.
- 16.2.3 Informar a la Aseguradora en la forma convenida:
 - 1. El ingreso al grupo asegurado de nuevas personas, adjuntando los Consentimiento(s)-Certificado(s), Consentimiento(s) respectivos y demás documentación que le requiera la Aseguradora.
 - 2. La separación definitiva de alguna persona asegurada del grupo asegurado;
 - 3. Cualquier situación de los asegurados que ya no se ajuste a alguna de las cláusulas de la póliza, así como las agravaciones esenciales que tenga el riesgo, que sean de su conocimiento; y
 - 4. La terminación de su calidad como contratante.
- 16.2.4 Dar a conocer a la persona que se asegure, la obligación de declarar datos verídicos y las consecuencias de no hacerlo.
- 16.2.5 Entregar el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual a cada persona del grupo asegurado, y, en su caso, la constancia de contratación del seguro, por el medio convenido.
- 16.2.6 No efectuar cargos adicionales al Asegurado sobre la prima fijada por la Aseguradora.
- 16.2.7 Proveer a la Aseguradora información veraz sobre el Asegurado o el interés asegurable del Asegurado, objeto de esta póliza.
- 16.2.8 El Contratante podría operar como plataforma de pago al Asegurado en caso de que no se cuente con herramientas que permitan realizar el pago directo al Asegurado por parte de la Aseguradora. En este caso el Contratante deberá efectuar al Asegurado la Indemnización en nombre de la Aseguradora y entregará comprobantes de pago al Asegurado, los cuales deberán ser entregados a la Aseguradora como finiquito de acuerdo con la cláusula 10.5.

16.3 Asegurado

- 16.3.1 Revisar su Consentimiento-Certificado, Certificado Individual para verificar que el contenido concuerda con lo solicitado, en caso contrario solicitar por escrito a la Aseguradora la rectificación según lo establecido en el Artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala.
- 16.3.2 Declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud.
- 16.3.3 Pagar en forma y tiempo convenido las primas y cumplir con los otros términos de la Póliza.
- 16.3.4 Proveer a la Aseguradora de información veraz sobre el interés asegurable y su estado, objeto de esta Póliza.
- 16.3.5 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio de ubicación de la actividad productiva.
- 16.3.6 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio del número de teléfono o medio electrónico donde se pueda contactar.

CLÁUSULA 17 MANEJO DE CONSULTAS, QUEJAS E INSATISFACCIONES

- 17.1 El Asegurado puede documentar cualquier gestión, consulta, queja e insatisfacción ante el Contratante.
- 17.2 La Aseguradora pone a disposición del Contratante y el Asegurado canales abiertos de comunicación para la atención de consultas, quejas e insatisfacciones derivadas del contrato. Estos canales de atención al cliente aparecen indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 18 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 18.1 **Negociación:** Las partes acuerdan que cualquier controversia que resulte de este contrato o que guarde relación con el mismo, relativo a su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad se intentará resolver por negociación entre las partes.
- 18.2 **Conciliación:** En caso en que las partes no pudieran resolver su conflicto mediante negociación, lo resolverán por mediación en los Centros de Mediación del Organismo Judicial de Guatemala que se encuentran en el territorio nacional. El Centro de Mediación competente será el más cercano al lugar poblado de referencia del Asegurado.
- 18.3 **Tribunales de la República de Guatemala:** En caso en que no se pueda resolver por mediación, se resolverá ante los tribunales de la República de Guatemala. Los Tribunales competentes son los del Municipio de Guatemala.

CLÁUSULA 19 BENEFICIARIOS

Queda entendido y convenido que, en caso de siniestro, la indemnización será pagadera como sigue:

- (i) Al Asegurado o al Beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado, o
- (ii) Si procede, al Contratante en su carácter de Acreedor Privilegiado.
- (iii) En caso de fallecimiento del Beneficiario se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio de Guatemala, Artículo 1003: Muerte de Beneficiarios.

CLÁUSULA 20 LEY APLICABLE

Al presente contrato de seguro, le son aplicables las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, relacionadas con el contrato de seguro, las que prevalecerán sobre el contenido de este contrato de seguro.

CLÁUSULA 21 NOTIFICACIONES

Toda notificación a la Aseguradora deberá efectuarse en las oficinas de está ubicadas en la dirección que aparece en la Carátula, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Las notificaciones al Asegurado se realizarán en la dirección que hubiere consignado en el Consentimiento-Certificado, Consentimiento o la última dirección registrada en la Aseguradora, se tendrán por bien hechas bien hechas y válidas, las que allí se les formulen, en tanto no notifiquen por escrito a la otra parte de cualquier cambio de las direcciones indicadas.

CLÁUSULA 22 CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Todo cambio o modificación a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, para ser válida, necesita que se haga constar por escrito por la Aseguradora y firmado por el Representante Legal o Apoderado de la misma.

CLÁUSULA 23 PRESCRIPCIÓN

Todos los derechos y acciones que deriven de esta póliza prescribirán en dos (2) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen y si el beneficiario no tiene conocimiento de su derecho, la prescripción se consumará por el transcurso de cinco (5) años, contados a partir del momento en que fueron exigibles las obligaciones de la Aseguradora.

CLÁUSULA 24 MONEDA

Para los fines de esta Póliza, todas las primas y siniestros serán pagaderos en la moneda indicada en la Carátula, Consentimiento, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 25 RENOVACIÓN DEL CONSENTIMIENTO-CERTIFICADO, CERTIFICADO INDIVIDUAL

Al finalizar el plazo de vigencia podrá ser renovado automáticamente por la Aseguradora, conforme las tarifas y las sumas aseguradas en vigor al momento de cada una de las renovaciones, siempre dentro de los límites de aceptación de cada opción de cobertura.

CLÁUSULA 26 INFORMACIÓN AL ASEGURADO

La Aseguradora le notificará al Asegurado sobre cualquier modificación de la cobertura o de los riesgos asegurados. Además, a requerimiento del asegurado, le informará sobre las condiciones de su póliza y le remitirá la documentación que este le solicite.

La Aseguradora faculta al Contratante para que brinde al Asegurado, a requerimiento de este, lo indicado en el párrafo anterior. También faculta al Contratante es para el envío y recepción de información y documentación relativa a la póliza, y la relacionada con los trámites de reclamos.

CLÁUSULA 27 ESTIPULACIÓN LEGAL

El Contratante y el Asegurado al recibir la póliza, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual debe cerciorarse que concuerde con lo solicitado a la Aseguradora, para los efectos de los primeros párrafos del artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala que dice textualmente: *“En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.*

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último”.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del ____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.